

VIUVER, S.L.U.
(Sociedad escindida)

AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

INICIATIVAS ZÓCALO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales de Socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el Socio Único de «Viuver, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Viuver, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Viuver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—5.255. 2.^a 6-2-2008

**YESOS, ESCAYOLAS
Y DERIVADOS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, paseo de la Habana, número 15, tercero

izquierda, el día 10 de marzo de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de facultades del Administrador único, respecto de toda clase de bienes, derechos y acciones de los que la sociedad sea propietaria, pudiendo formalizar cuantos contratos sean precisos, incluso aunque exista conflicto de intereses o incida en la figura de la autocontratación.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único suplente. Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Tercero.—Establecimiento de mayorías para nombramiento y cese de Administrador único. Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente que los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, y obtener gratuitamente el envío de todos los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Administrador único, Agustín Aldanondo Pellicer.—5.430.